

ANUNCIOS PARTICULARES

TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, SLU

Quedando sin efecto el edicto 5365/2022 del boletín número 243, suplemento 4, de día 22 de diciembre de 2022, en base a la publicación realizada el día 28 de diciembre de 2022, se procede a su publicación íntegra a los efectos oportunos.

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2022, se ha prestado aprobación a las bases y convocatoria de concurso de méritos la provisión de las plazas correspondientes a la oferta extraordinaria de estabilización de empleo para 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que incluye las plazas de naturaleza estructural que figuran en la vigente plantilla del personal, dotadas presupuestariamente, siendo las bases aprobadas para la convocatoria las que a continuación se transcriben:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TURISMO Y PLANIFICACIÓN COSTA DEL SOL, SLU, PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Conforme a la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en la que se establece la ampliación de los procesos de estabilización de empleo temporal contenidos en esta norma a las sociedades mercantiles, se ha autorizado un proceso de estabilización de empleo temporal, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los cinco años anteriores a 31 de diciembre de 2021.

En la citada oferta extraordinaria, se incluyen 64 plazas, todas ellas tal como señala el artículo 2 de la referida Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal y de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016. A estos efectos, se entiende por plaza de naturaleza estructural aquella que hace referencia a funciones recurrentes que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de esta mercantil.

El proceso garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Los puestos de trabajo ofertados tendrán como referencia las condiciones laborales y marco retributivo de la empresa, acuerdos, convenios y normativa de aplicación para cada uno de ellos.

Convocatoria y plazo de admisión de solicitudes

Estas bases de la convocatoria incluyen las normas que exponen los requisitos generales para cualquier puesto que se convoque y que se concretan en los anexos específicos. Del mismo modo, en las presentes bases se indican el modo de acreditar los requisitos y de presentar las solicitudes, las fases de los procesos y los tipos de pruebas, así como la resolución de los procesos. En la página web corporativa de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, www.costa-delsolmalaga.org, en el apartado “Estabilización 2022”, se encuentran publicadas las presentes bases de la convocatoria, bajo la denominación “Proceso de estabilización 2022” y los anexos

específicos de cada puesto ofertado, con sus características, los requisitos, funciones, méritos valorables y pruebas selectivas.

El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La presentación de una solicitud de admisión implica que el solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada puesto ofertado.

Primera. Normas generales

1.1. Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, ha aprobado por acuerdo de Consejo de Administración de 23 de mayo de 2022, la oferta de empleo público de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Se convoca la cobertura de 64 puestos de trabajo de carácter indefinido, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, de acuerdo con la distribución que se indica en el anexo I a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de los puestos de trabajo se realiza mediante los correspondientes anexos específicos que acompañan a la presente bases de la convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para adecuar los puestos de trabajo de carácter estructural de la mercantil, hasta el número de contratos de carácter indefinido autorizados.

1.2. Los requisitos vienen regulados en el anexo I de las presentes bases.

1.3. En la articulación de estos procesos selectivos, en todo caso se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo el sistema de selección el de concurso, en el que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en funciones recurrentes definidas en cada plaza que se integran en la actividad ordinaria y del normal funcionamiento de esta mercantil, así como en otras entidades. Asimismo, se tendrá en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

1.4. Las presentes bases vincularán a Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, a los tribunales que han de valorar los méritos acreditados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas.

1.5. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*, en la web de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, www.costa-delsolmalaga.org/estabilizacion_2022, en el portal de transparencia de la empresa, y finalmente, se publicará el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, conteniendo: La denominación de las plazas para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, la denominación de la mercantil convocante, y categoría correspondiente según convenio colectivo de aplicación, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, se comenzará a contar los plazos.

1.6. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, y toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página web www.costa-delsolmalaga.org/estabilizacion_2022.

1.7. **PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento “Solicitud de Empleo”, cuyas características principales son las siguientes:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: El responsable del tratamiento es Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, con CIF número B-93.308.153, dirección postal en calle plaza de la Marina, 4, 6.ª planta, 29015 Málaga, teléfono 952 126 272 y dirección de correo electrónico proteccion-dedatos@costadelsolmalaga.org. Los datos de contacto del Delegado/a de Protección de Datos son los siguientes: Teléfono 952 029 249.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, todo lo cual el usuario puede consultar en www.costadelsolmalaga.org.

Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

LEGITIMACIÓN: La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo y el cumplimiento de las obligaciones legales.

DESTINATARIOS: Se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y/o, en su caso, la empresa o las empresas cuyo auxilio se pueda eventualmente contratar para el proceso de selección. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceras personas y serán protegidos para garantizar su intimidad. Se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través de una solicitud por email a la dirección protecciondedatos@costadelsolmalaga.org, acompañando acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

1.9. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Los artículos 55 a 57 y 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, aprobado en fecha 1 de septiembre de 2017, modificado mediante acuerdo parcial aprobado en Consejo de Administración, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Segunda. *Principio de igualdad de trato*

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.

Tercera. *Requisitos*

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación, además de los que se señalen en el anexo I de las presentes bases, el día que finalice el plazo de presentación de las solicitudes y mantenerse hasta que se produzca la contratación:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el “Reglamento (UE) número 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre”.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no haya separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Las personas extranjeras que quieran participar en el proceso de selección deberán estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en los anexos específicos para cada puesto publicado. Si la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia a titulación de nivel académico universitario oficial, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

- No haber sido objeto de despido disciplinario de forma procedente por hechos acaecidos en el ámbito de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU.
- No hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, ni de separación mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas dentro de los últimos seis años.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo establecidos en cada anexo específico.

3.2. Será obligatorio adjuntar a través de la plataforma habilitada en la página web corporativa de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, toda la documentación necesaria para realizar la inscripción a los distintos puestos ofertados:

Para la acreditación de la formación o titulación académica: Se deberá incorporar a la plataforma habilitada por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, siguiendo las instrucciones en la dirección www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022 de todos aquellos documentos que correspondan con la titulación requerida y con la formación motivo de valoración. En el caso de no estar en posesión del título, durante el periodo de inscripción, deberá incorporar copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

Se aceptarán equivalencias a efectos laborales (o profesionales) recogidas en la normativa expuesta por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siempre que se indique como tal en los anexos específicos.

En caso de títulos obtenidos en universidades extranjeras, se deberá incorporar documento debidamente compulsado de homologación o equivalencia expedido por el Ministerio de Universidades de España o Suplemento Europeo al Título (SET).

La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de la incorporación de un certificado expedido por la empresa o entidad en la que prestaron sus servicios, o documentos acreditativos en que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas.

3.3. Quienes estén afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales se admitirán en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Cuarta. *Solicitudes*

4.1. **MODELO DE SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, accederán a la plataforma habilitada por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022, donde se realizará la inscripción, completando la relación de méritos que se aleguen, según las instrucciones recogidas en dicha página así como en el portal de transparencia de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, solicitud en la que entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas a través de la plataforma de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, mediante la correcta inscripción de la solicitud con referencia al puesto ofertado.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, o la presentación incompleta, supondrá la exclusión del aspirante.

Será obligatorio adjuntar junto al formulario recogido en la página web, la documentación necesaria para la oferta concreta, indicada al inicio de este punto.

La presentación de la solicitud supone que la persona interesada declara la veracidad de los requisitos anteriormente recogidos.

Para la resolución de dudas o consultas, se podrá escribir correo electrónico a la siguiente dirección: estabilizacion@costadelsolmalaga.org, debiendo identificar en el asunto la referencia al puesto ofertado en el que se pretende inscribir.

Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, garantiza que los datos facilitados por las personas que participen en el proceso de selección gozarán de la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679, Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Para que el envío de la solicitud pueda finalizar, se deberá aceptar el consentimiento informado y expreso que implica que se declara que se conocen y se aceptan los términos y condiciones del indicado Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En el caso de que se llegase a realizar más de una inscripción para una misma plaza, únicamente se tendrá en cuenta el último registro.

4.2. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*.

4.3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en el correspondiente plazo que se abrirá a tal efecto.

4.4. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuren en las bases de cada convocatoria, debiéndose presentar una por cada plaza a la que se opta.

Quinta. *Admisión de aspirantes*

5.1. Una vez cerrado el proceso de inscripción se revisarán las solicitudes presentadas, y se publicará a través de la página web corporativa de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, así como en el portal de transparencia de la empresa, una relación provisional de las solicitudes admitidas y solicitudes no admitidas. Dicha publicación se hará con indicación del número de referencia asignado para cada solicitante a la oferta concreta. En este listado figurarán los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación.

El plazo de subsanación y formulación de alegaciones, si las hubiere, será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas.

Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al órgano de selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion@costadelsolmalaga.org, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto ofertado en que se pretende inscribir.

Tras la revisión de las alegaciones formuladas y de la documentación aportada para las correspondientes subsanaciones, se elaborarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y no admitidas, que serán publicados en la página web corporativa de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU.

Dicha publicación, hará las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, a sus alegaciones o subsanación.

Serán excluidos quienes no reúnan los requisitos mínimos de la oferta, las personas cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea y no hubieran sido subsanados los defectos que motivaron la exclusión.

Dicha resolución se publicará en la web de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022 y en el portal de transparencia de la empresa.

Las resoluciones de la Presidencia de esta mercantil pública dictadas a las que hace referencia el párrafo anterior agotarán la vía administrativa y, podrán ser recurridas mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde que fuera notificada por los medios anteriores, y ante la misma, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.f) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Sexta. *Órgano de selección*

6.1. El comité de selección estará constituido por presidencia, tres vocalías y secretaría, contando esta última con voz y voto.

La composición del comité de selección se publicará en la página web: www.costadelsol-malaga.org/estabilizacion_2022, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

Habrá tantos miembros titulares como suplentes.

6.2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se contradiga con este, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaría, o persona que los sustituya, respectivamente. Su actuación se ajustará estrictamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás disposiciones vigentes.

Además, resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

6.6. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para la valoración de los méritos, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También se podrá contar con personal colaborador.

6.7. El tribunal de selección adaptará cuantas medidas resulten necesarias para garantizar que los aspirantes con discapacidad gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

6.8. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas en cada categoría.

6.9. No podrán formar parte de los órganos de selección de personal, el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

6.10. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona.

Séptima. *Sistema selectivo*

7.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1, disposición adicional primera relativa a “Medidas en el ámbito local”, y disposiciones adicionales séptima y octava relativas a

“Extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización” e “Identificación de las plazas a incluir en las convocatorias de concurso” de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso, que constará de una única fase:

CONCURSO

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 100 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

– EXPERIENCIA PROFESIONAL. La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 80 puntos, a valorar según lo siguiente:

- a) Por cada mes completo, de servicios reconocidos en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, como persona laboral, realizando las mismas funciones de la plaza a la cual se opta: 0,6667 puntos.
- b) Por cada mes completo, de servicios reconocidos en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, como persona laboral, realizando otras funciones de otra plaza distinta o categoría profesional a la cual se opta: 0,2222 puntos.
- c) Por cada mes completo, de servicios reconocidos en el resto de las administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario o como personal laboral, realizando las mismas funciones de la plaza a la cual se opta: 0,2095 puntos.

Los periodos inferiores al mes se computarán proporcionalmente.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de funciones desempeñadas relativas a la plaza a la que se opta, expedido por la entidad competente.

– Certificado de servicios previos, según instrucciones detalladas en la página www.cos-tadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022.

– FORMACIÓN: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 20 puntos, a valorar según lo siguiente:

- a) Los cursos, congresos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados, administraciones, entidades sindicales y los impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de contenidos relativos a las materias objeto de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, de la plaza convocada o aquellos que se encuentran dentro del catálogo de ámbitos formativos descritos en el anexo II, se valorarán, a razón de:
 - Para plazas que requieran ser licenciado/a, graduado/a, ingeniero/a, diplomado/a o ingeniero/a técnico/a o equivalente: 0,0500 puntos por hora de asistencia, 0,0550 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0650 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como cuatro horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.
 - Para plazas que requieran ser bachiller o formación profesional de segundo grado o superior o equivalente: 0,0625 puntos por hora de asistencia, 0,0675 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0725 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como cuatro horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

- Para plazas que requieran ser graduado/a escolar, Educación Secundaria Obligatoria, primer grado, grado medio de formación profesional, formación profesional básica equivalente: 0,0833 puntos por hora de asistencia, 0,0891 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0933 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como cuatro horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.
- b) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con esta o se encuentre dentro de la relación que se adjunta en el anexo II:
 - 1,0 punto: Bachiller/Técnico.
 - 1,5 puntos: Técnico superior/FP-II.
 - 2,0 puntos: Diplomatura.
 - 2,5 puntos: Grado.
 - 3,0 puntos: Licenciatura.
 - 3,5 puntos: Máster universitario.
 - 4,0 puntos: Doctorado universitario.

La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza, salvo los acreditados por constar en los archivos de Recursos Humanos de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

7.2. En caso de empate, se atenderá:

- En primer lugar, a la totalidad de los puntos por experiencia de los servicios prestados en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en las funciones de la plaza objeto de la convocatoria, sin límite de puntuación.
- En segundo lugar, a la totalidad de los méritos formativos sin límite de puntuación.
- En tercer lugar, a los servicios prestados en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en cualquiera de las plazas objeto de la convocatoria.
- En cuarto lugar, a los servicios prestados en las funciones de la plaza objeto de la convocatoria en cualquier entidad pública.
- En quinto lugar, al orden alfabético de los opositores, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de función pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Octava. *Desarrollo del proceso selectivo*

8.1. Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, pondrá en conocimiento de la autoridad convocante que pueda concurrir dicha circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, resuelva al respecto.

8.2. Finalizada la fase de pruebas, se publicará en la página web www.costadelsolmalaga.org, así como en el portal de transparencia, la resolución provisional con la relación de las personas que han superado las mismas, con indicación de la puntuación obtenida.

8.3. Tras la publicación de la lista provisional de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las calificaciones, para la presentación de las alegaciones que esti-

men oportunas. Se realizará mediante escrito firmado electrónicamente dirigido al órgano de selección, que se enviará mediante correo electrónico a la dirección estabilizacion@costadelsol-malaga.org, indicando en el asunto la referencia al anexo específico del puesto al que se concurre.

8.4. Finalizado el plazo de reclamaciones, la resolución definitiva del proceso de selección se publicará en la web www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022, así como en el portal de transparencia, el listado de las puntuaciones, ordenado de mayor a menor calificación obtenida, con la relación de personas que hayan superado el mismo. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en relación con las alegaciones.

8.5. El tribunal de selección no podrá proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección.

8.6. Quienes superen todas las pruebas y sean contratados lo serán mediante un contrato laboral de carácter indefinido según el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, para asegurar la cobertura de los puestos convocados, Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, se servirá de la relación complementaria de las personas que, por puntuación global del proceso, sigan a quienes se consideren personas aptas para la contratación, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se registre la renuncia expresa del candidato/a seleccionado/a.
- b) Que las personas seleccionadas no hubieran llegado a dar cumplimiento al acto de formalización del contrato.
- c) Que tenga lugar el fallecimiento de alguna persona que haya superado el proceso selectivo, antes de la formalización del contrato.

Novena. *Superación del proceso selectivo y nombramientos*

Finalizado el proceso selectivo, el comité de selección publicará en la página web: www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022 la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de la puntuación alcanzada. Dicho comité elevará a la Presidencia de la empresa la propuesta de contratación del aspirante que haya logrado la mayor puntuación. Adicionalmente, se incluirá una lista de suplentes, para asegurar la cobertura de la plaza en el supuesto de renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas que produzca la imposibilidad de incorporación del candidato seleccionado inicialmente.

Décima. *Presentación de documentos*

10.1. La persona propuesta aportará a Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, dentro del plazo de diez días hábiles desde que se haga pública la baremación y propuesta de adjudicación de la plaza, la documentación referida al cumplimiento de capacidad y requisitos exigidos en las presentes bases como condiciones de admisión a la convocatoria, así como declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente; asimismo, aportarán toda la documentación que les sea solicitada con el fin de proceder a la contratación.

La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo por las personas seleccionadas se efectuará en el plazo de quince días hábiles desde que se publicó el listado definitivo en la web: www.costadelsolmalaga.org/estabilizacion_2022.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de personal laboral al servicio de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

10.4. La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases y/o anexos, constituyen motivo suficiente para la separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de la relación laboral con Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, derivado de este proceso, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados e incumplimiento de los requisitos, la existencia de un vicio en el consentimiento.

Undécima. *Bolsa de empleo*

En la presente base se regula la creación de bolsa de empleo en la categoría objeto de la convocatoria en Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en base a los siguientes criterios:

Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, aprobados por acuerdo de Consejo de Administración, de 16 de diciembre de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la categoría convocada, se constituirá o ampliará, en su caso, la bolsa de empleo temporal, con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a. Para el supuesto de que una categoría se convoque en el proceso extraordinario de estabilización tanto por concurso de méritos, (DA 7.ª/DA 8.ª), como por concurso-oposición (artículo 2.º), el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso de méritos y en segundo lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso-oposición, ordenados en su caso, por la puntuación obtenida.
- b. En caso de que una categoría se convoque solo por uno de los procedimientos establecidos, el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar, ordenados en su caso por la puntuación obtenida.

Todo ello siempre que se haya obtenido una puntuación mínima de 30 puntos.

El funcionamiento de la precitada bolsa de empleo atenderá a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, aprobado en fecha 1 de septiembre de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de Málaga* número 246, de 28 de diciembre de 2017.

Duodécima. *Normas finales*

12.1. Estas bases podrán ser objeto de impugnación mediante escrito motivado presentado en el Registro General de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde las 9:00 horas del día siguiente al de su publicación, hasta las 15:00 horas del quinto día hábil.

Las resoluciones de la Presidencia de esta mercantil pública dictadas ante las impugnaciones a las que hace referencia el párrafo anterior agotarán la vía administrativa y, podrán ser recurridas mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde que fuera notificada dicha resolución, y ante la misma, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses desde su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.f) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

12.2. No obstante, todo lo anterior, los/as interesados/as podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Requisitos de los aspirantes

CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TAD-001	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y COMPRAS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAD-002	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y COMPRAS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAD-003	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA Y CONTRATACIÓN TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAD-004	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAD-005	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES TURÍSTICAS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAD-006	ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAR-001	ARQUITECTO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA	COORDINACIÓN TÉCNICO-ORGANIZATIVA Y CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y ARQUITECTURA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAR-002	ARQUITECTO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA	COORDINACIÓN TÉCNICO-ORGANIZATIVA Y CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y ARQUITECTURA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAR-003	ARQUITECTO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA O GRADO EN ARQUITECTURA	RESPONSABLE, COORDINACIÓN Y CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y ARQUITECTURA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAJ-001	ASESOR/A JURÍDICO	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A EN DERECHO O GRADUADO/A EN DERECHO	RESPONSABLE Y COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA PÚBLICA CON ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TAA-001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	SOPORTE ADMINISTRATIVO Y EN PROYECTOS DE DELINEACIÓN SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAA-002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	SOPORTE EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAA-003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O EQUIVALENTE Y 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TCM-001	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO DE MARKETING TURÍSTICO	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O DIPLOMADO/A O GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN TURISMO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TENER MÁS DE 3 AÑOS EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TCG-001	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O DIPLOMADO/A O GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA O MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TENER MÁS DE 3 AÑOS EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TCD-001	COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO DE MARKETING DIGITAL	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O DIPLOMADO/A O GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN TURISMO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O TENER MÁS DE 3 AÑOS EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROMOCIÓN Y MARKETING DIGITAL TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TDE-001	DELINEANTE	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN DELINEACIÓN O EQUIVALENTE	DELINEACIÓN TERRITORIAL, AMBIENTAL Y URBANÍSTICA CON SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TDE-002	DELINEANTE	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN DELINEACIÓN O EQUIVALENTE	DELINEACIÓN TERRITORIAL, AMBIENTAL Y URBANÍSTICA CON SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TDE-003	DELINEANTE	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO EN DELINEACIÓN O EQUIVALENTE	DELINEACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO CON SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TEC-001	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	COORDINACIÓN TÉCNICO-ORGANIZATIVA Y CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-002	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	RESPONSABLE Y COORDINACIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-003	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN EN DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-004	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTELIGENCIA TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-005	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO E INTELIGENCIA TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-006	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN EN INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTELIGENCIA TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-007	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	RESPONSABLE Y COORDINACIÓN EN SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRACIÓN EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TEC-008	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	COORDINACIÓN Y CONSULTORÍA EN SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRACIÓN EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TEC-009	ECONOMISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, ECONOMÍA O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TGE-001	GEÓGRAFO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, GEOGRAFÍA O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN TURÍSTICA, TERRITORIAL, URBANÍSTICA, Y ARQUITECTURA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TGE-002	GEÓGRAFO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, GEOGRAFÍA O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN CARTOGRÁFICA Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA MEDIANTE SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TGE-003	GEÓGRAFO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, GEOGRAFÍA O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TGE-004	GEÓGRAFO/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, GEOGRAFÍA O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TPE-001	PERIODISTA	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN O TITULACIÓN EQUIVALENTE	RESPONSABLE, COORDINACIÓN Y CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, PRENSA Y MARCA TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTS-001	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, BACHILLER O EQUIVALENTE	SOPORTE EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS Y EN EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTP-001	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTP-002	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS TURÍSTICOS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO

CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TTP-003	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL MARKETING TURÍSTICO NACIONAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTP-004	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTP-005	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL MARKETING TURÍSTICO INTERNACIONAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TTP-006	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	TÍTULO DE BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO, TÉCNICO SUPERIOR, O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TPI-001	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, BACHILLER O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA DE ANÁLISIS INFORMÁTICO Y GESTIÓN ESPECIALIZADA EN SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TPI-002	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, BACHILLER O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DISEÑO GRÁFICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TPI-003	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, BACHILLER O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y DISEÑO GRÁFICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TPI-004	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO Y PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, BACHILLER O EQUIVALENTE Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA FUNCIÓN DE LA PLAZA	CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y CONTROL DE APLICACIONES EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSI-001	TÉCNICO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS O EQUIVALENTES	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TMA-001	TÉCNICO/A MEDIO ANALISTA PROGRAMADOR/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, O INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (SISTEMAS O GESTIÓN), O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE CONTROL DE PROCESOS Y APLICACIONES, Y GESTIÓN DE MARKETING DIGITAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMA-002	TÉCNICO/A MEDIO ANALISTA PROGRAMADOR/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, O INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (SISTEMAS O GESTIÓN), O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE DESARROLLOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ANÁLISIS Y CONTROL DE APLICACIONES EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMA-003	TÉCNICO/A MEDIO ANALISTA PROGRAMADOR/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, O INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (SISTEMAS O GESTIÓN), O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE DESARROLLOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, ANÁLISIS Y CONTROL DE APLICACIONES EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMA-004	TÉCNICO/A MEDIO ANALISTA PROGRAMADOR/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, O INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (SISTEMAS O GESTIÓN), O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	RESPONSABLE, COORDINACIÓN Y CONSULTORÍA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMA-005	TÉCNICO/A MEDIO ANALISTA PROGRAMADOR/A	TÍTULO UNIVERSITARIO DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, O INGENIERO/A TÉCNICO EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (SISTEMAS O GESTIÓN), O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE DESARROLLO INFORMÁTICO DE CONTROL DE PROCESOS Y APLICACIONES EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TMD-001	TÉCNICO/A MEDIO EN DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO	TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIPLOMATURA O GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O TITULACIÓN EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMP-001	TÉCNICO/A MEDIO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIPLOMATURA EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O GRADO EN TURISMO O TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMP-002	TÉCNICO/A MEDIO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIPLOMATURA EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O GRADO EN TURISMO O TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMP-003	TÉCNICO/A MEDIO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIPLOMATURA EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O GRADO EN TURISMO O TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN	CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO INTERNACIONAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TMP-004	TÉCNICO/A MEDIO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO EN DIPLOMATURA EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O GRADO EN TURISMO O TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN	CONSULTORÍA Y COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO INTERNACIONAL EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSA-001	TÉCNICO/A SUPERIOR ANALISTA INFORMÁTICO	TÍTULO UNIVERSITARIO EN LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O INGENIERÍA EN INFORMÁTICA O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	RESPONSABLE, COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE APLICACIONES, ANÁLISIS Y CONTROL INFORMÁTICO, EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TAP-001	TÉCNICO/A SUPERIOR ANALISTA PROGRAMADOR	TÍTULO UNIVERSITARIO EN LICENCIATURA EN INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES O INGENIERÍA EN INFORMÁTICA O TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES (COMPUTADORES, SOFTWARE, ETC.) O TÍTULO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN ANÁLISIS INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN SIG EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSD-001	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO Y CALIDAD	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, INGENIERÍA INDUSTRIAL O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y MODERNIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO



CÓD. PLAZA	PLAZA	TITULACIÓN MÍNIMA REQUERIDA Y OTROS REQUISITOS	EXPERIENCIA REQUERIDA EN FUNCIÓN
TSD-002	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO Y CALIDAD	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, INGENIERÍA INDUSTRIAL O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y MODERNIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSP-001	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES O EN LENGUAS EXTRANJERAS O GRADO EN PERIODISMO O PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSP-002	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN TURÍSTICA E INTERPRETACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES O EN LENGUAS EXTRANJERAS O GRADO EN PERIODISMO O PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSC-001	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMUNICACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES O EN LENGUAS EXTRANJERAS O EN PERIODISMO O PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSC-002	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMUNICACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES O EN LENGUAS EXTRANJERAS O EN PERIODISMO O PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA EN PROMOCIÓN Y MARKETING TURÍSTICO EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO
TSC-003	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMUNICACIÓN	TÍTULO UNIVERSITARIO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EN SUS DISTINTAS ESPECIALIDADES O EN LENGUAS EXTRANJERAS O EN PERIODISMO O PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS O TURISMO O TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN O TITULACIÓN UNIVERSITARIA EQUIVALENTE	CONSULTORÍA DE MEDIOS, EVENTOS, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS EN EMPRESA DE ÁMBITO TURÍSTICO

ANEXO II

Formación objeto de puntuación

BIG DATA
CIBERSEGURIDAD
COMUNICACIÓN
DESARROLLOS MULTIMEDIA
DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
ECONOMÍA
ENTORNO LABORAL
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN AMBIENTAL
GESTIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS
GESTIÓN ARQUITECTURA
GESTIÓN CIENTÍFICA
GESTIÓN CONTABLE
GESTIÓN DE BASES DE DATOS
GESTIÓN DE COMPRAS
GESTIÓN DE CONTROL
GESTIÓN DE COSTES
GESTIÓN DE DATOS
GESTIÓN DE LA CALIDAD
GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
GESTIÓN DE ORDENADORES
GESTIÓN DE PLATAFORMAS
GESTIÓN DE PROYECTOS
GESTIÓN DE REDES INFORMÁTICAS
GESTIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS
GESTIÓN DEL MARKETING TURÍSTICO
GESTIÓN DEL TERRITORIO
GESTIÓN DIGITAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
GESTIÓN EMPRESAS
GESTIÓN ENERGÉTICA
GESTIÓN ESTADÍSTICA
GESTIÓN FINANCIERA
GESTIÓN FISCAL
GESTIÓN GEOGRÁFICA
GESTIÓN INMOBILIARIA
GESTIÓN INTERNACIONAL
GESTIÓN JURÍDICA
GESTIÓN PATRIMONIAL
GESTIÓN PÚBLICA



GESTIÓN RECURSOS HUMANOS
GESTIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS
GESTIÓN SOCIOECONÓMICA
GESTIÓN SOFTWARE
GESTIÓN SOSTENIBLE
GESTIÓN SUBVENCIONES
GESTIÓN TERRITORIAL
GESTIÓN TURÍSTICA
GESTIÓN URBANÍSTICA
GESTIÓN WEB
IDIOMAS
INTELIGENCIA TURÍSTICA
INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
MARKETING DIGITAL
MARKETING TURÍSTICO
MERCADO TRABAJO
OFIMÁTICA
PLANIFICACIÓN TURÍSTICA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
PROGRAMACIÓN
PROTOCOLO
PUBLICIDAD
REDES SOCIALES
SEGMENTOS TURÍSTICOS
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
TELECOMUNICACIONES
TRADUCCIÓN

Málaga, 16 de diciembre de 2022.

La Consejera Delegada del Consejo de Administración de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, firmado: Margarita del Carmen del Cid Muñoz.

5365/2022